



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 343/2007
á, 05 de Diciembre de 2007

VISTO:

El Contrato N° 036/2007, referente a la "Construcción y Refacción de Infraestructura para Locales Educativos en el Distrito Municipal N° 7, Demanda Vecinal 2007", adjudicado a la Empresa Unipersonal "Constructora Mega".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional N° 16/2007, CUCE 07-1701-00-67881-1-1, se convocó a Empresas interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 19/2007, del 18 de septiembre de 2007, proceso realizado bajo las normas para la contratación de bienes, obras y servicios, del Texto Ordenado del D.S. N° 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento de diciembre del 2005.

Que, el informe de la Comisión Calificadora de la Entidad Contratante, que luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el informe de Calificación y Recomendación a la ARPC de la entidad, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 19/2007, de fecha 18 de septiembre de 2007, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa Unipersonal "Constructora Mega", representada legalmente por su propietario Ing. Eddy Miky Leño Olivo, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la entidad contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción y Refacción de Infraestructura para Locales Educativos en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de Santa Cruz" (Demanda Vecinal 2007).

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho 09/100 Bolivianos (Bs. 2.057.298.09.-).

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es de 130 días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 2682007 y Preventivo N° 00350, de fecha 1 de agosto de 2007 en la que se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta 56/100 Bolivianos (Bs. 411.460,56.-), para la atención de la demanda vecinal en el área de educación 2007, en el Distrito Municipal N° 7.

Que, cursa Resolución Ejecutiva N° 198/2007, de fecha 10 de septiembre, en la cual se autoriza el proceso de contrataciones en la gestión 2007, de las obras correspondiente a la Demanda Vecinal 2007, en el área de educación, en los quince (15) Distritos Municipales



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la misma que será ejecutada en la gestión 2007 por Tres Millones Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Seis 46/100 Bolivianos (Bs. 3.821.356.46.-), importe que se encuentra contemplado en la gestión 2007, aprobado por el H. Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 055/2007, de fecha 10 de septiembre de 2007. Además se instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en su presupuesto 2008, el importe de Quince Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco 85/100 Bolivianos (Bs. 15.285.425.85.-), para garantizar el financiamiento de las obras hasta su conclusión que será en la gestión 2008.

POR TANTO:

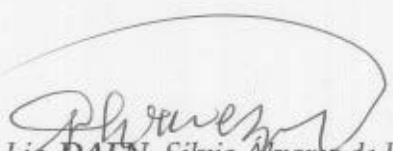
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 05 de noviembre del año 2007, dicta la siguiente:

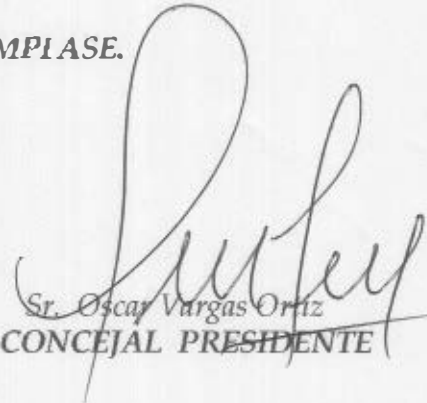
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 036/2007, referente a la "Construcción y Refacción de Infraestructura para Locales Educativos en el Distrito Municipal N° 7, Demanda Vecinal 2007", Adjudicado A La A La Empresa Unipersonal "Constructora Mega", en sus Cuarenta Cláusulas, por el monto total de Dos Millones Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho 09/100 Bolivianos (Bs.2.057.298,09.-), siendo que para la presente gestión 2007, esta asignado el importe Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Sesenta 56/100 Bolivianos (Bs. 411.460,56.-) según (Certificación Presupuestaria) N° 2682007 y Preventivo N° 00350 y el saldo de Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Dos 23/100 Bolivianos (Bs. 1.645.842.23.-) con cargo a la gestión 2008.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE